

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

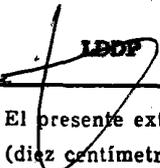
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ACERCONS C. LTDA"

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ACERCONS C. LTDA" se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de octubre de 1987 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañias de Quito, Encargado, mediante Resolución N° **01940** de **9 DIC. 1987**
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Vinicio Toro Villena, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, casado, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1'500.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 1'000.000,00 por capitalización de reservas facultativas.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Vinicio Toro, Jorge Toro V. y María Espinoza T.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula cuarta de los estatutos sociales, la misma que dirá: "El capital social de la compañía es de un millón quinientos mil sucres, dividido en un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a **9 DIC. 1987**


Dr. Oswaldo Rojas
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO


LDDP

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....